



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2026

Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda



INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIO
PREVIO, ANALISIS DEL SECTOR,
CLAUSULADO DEL PLIEGO
ELECTRONICO.

PROYECTO:

“Seleccionar La Asociación De Recicladores De Oficio Del Departamento De Risaralda Para La Celebración De Un Acuerdo De Corresponsabilidad Que Adelantará El Proceso De Clasificación, Recolección, Transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira - Risaralda.”



CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER. 4	
3. OBJETO CONTRACTUAL.....	7
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL PROCESO.....	7
5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.....	11
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.....	11
7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO.....	12
8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.....	12
9. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.....	13
A. MARCO NORMATIVO.....	13
B. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.....	14
C. ANÁLISIS DEL SECTOR.....	15
10. VIABILIDAD JURÍDICA.....	18
11. CONVENIO DE ASOCIACIÓN.....	19
A. RECOMENDACIONES GENERALES.....	19
B. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	20
C. ANEXO TÉCNICO DOCUMENTAL PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA.....	20
D. EVALUACIÓN 21	
E. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	23
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	23
13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.....	23
14. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO.....	24
15. INDEMNIDAD 25	
16. PROHIBICIONES Y/O CONDUCTAS INDEBIDAS.....	25
17. CESIONES 25	
18. TERMINACIÓN UNILATERAL.....	25
19. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	25
20. PUBLICACIÓN 26	



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.1 DE 2026

MODALIDAD:	Convenio de Asociación
CONVOCADOS:	Asociaciones de Recicladores de Oficio Departamento de Risaralda
CONVOCA:	La Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional De Administración Judicial Pereira-Risaralda
OBJETO:	Seleccionar la Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda Para la Celebración de un Acuerdo de Corresponsabilidad que adelantará el Proceso de Clasificación, Recolección, Transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira – Risaralda. UNSPSC: 76121501
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto del presente acuerdo de corresponsabilidad será de dos (2) años, contados a partir del perfeccionamiento y/o legalización del Contrato de Condiciones Uniformes suscrito entre las partes.

1. ASPECTOS GENERALES

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

La Constitución brinda el marco conceptual para que el Estado colombiano a través de las políticas públicas y la participación ciudadana desarrollen acciones para preservar y respetar el ambiente.

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas, técnicas y del ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de su competencia.

Dicho órgano tiene como propósito orientar y administrar el funcionamiento de las corporaciones que conforman la Rama Judicial, para lo cual requiere adecuados mecanismos de financiación, y por ello en ejercicio de su mandato constitucional y legal, presenta al Gobierno Nacional el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 79 y en el artículo 87 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.

El propósito esencial del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en unas políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del que hacer de la administración de justicia.



La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PSAA14-10160 de junio 12 de 2014 adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, en su capítulo 6 “Gestión Integral de Residuos Sólidos” define el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos que tiene como fin desarrollar operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos en las sedes judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental y legal, de acuerdo con sus características.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

La Rama Judicial, dentro de la ejecución de sus actividades misionales, genera residuos de características aprovechables como papel, cartón, plásticos, chatarra, vidrio, pet y residuos orgánicos entre otros; los cuales son clasificados y almacenados temporalmente en cada una de las sedes del nivel central, para su posterior entrega y aprovechamiento. Así mismo, en cumplimiento de los requisitos normativos y el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, se hace necesario seleccionar la Organización de Recicladores de Oficio que efectúe las actividades de clasificación, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, provenientes de las sedes administrativas y judiciales del Nivel Central.

Teniendo en cuenta las tendencias globales y el avance normativo nacional, que implican un cambio sistémico en la manera en que las entidades públicas deben materializar los objetivos señalados en sus Planes de Gestión Ambiental en materia de residuos sólidos y que conllevan a plantearse nuevos procesos y actividades para la reducción en la generación de residuos, mediante la construcción de una conciencia colectiva en el cierre de ciclos de materiales en los servidores públicos e incorporando lineamientos de la Estrategia Nacional de Economía Circular expedida por el Gobierno Nacional en el año 2019. Y teniendo en cuenta la Política nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establecida en el CONPES 3874 de 2016, donde se busca a través de la gestión integral de residuos aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular donde, haciendo uso de la jerarquía en la gestión de los residuos, se prevenga la generación de residuos, se optimice el uso de los recursos para que los productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético. Y donde la estrategia nacional de economía circular busca mejorar la eficiencia en el flujo de materiales, entre otros, mediante el aprovechamiento de residuos y su reincorporación en



el ciclo productivo, lo cual se hace posible, entre otros, a través de la separación de los residuos en la fuente de generación.

La Ley 142 de 1994 regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios entre los cuales se encuentra el aseo y alcantarillado.

El artículo 1º de la Ley 142 de 1994 determina que dentro de su ámbito de aplicación se encuentran las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del Título preliminar. De conformidad con el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 es actividad complementaria del servicio de aseo el aprovechamiento de los residuos, principalmente sólidos. El artículo 2º del Decreto 2981 de 2013, por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, define el aprovechamiento como: “Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje”

Acorde con la Resolución No. 276 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 29 de abril de 2019, se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, acorde con lo establecido en el capítulo 5 del título 2 de la parte 3 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 596 de 2016.

De conformidad con los artículos 2.3.2.11 y 2.3.2.2.8.78 del Decreto 1077 de 2015, el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, o hasta la planta de aprovechamiento; así como su clasificación y pesaje. Estas actividades pueden ser prestadas por las personas que se organicen conforme lo dispone el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, y están sujetas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos.

El aprovechamiento y valorización de los residuos es un compromiso de corresponsabilidad tanto de las autoridades ambientales, de las entidades estatales y de la comunidad en general, con el único fin de salvaguardar y proteger el medio ambiente, con todos sus recursos renovables que se encuentren a disposición de los seres vivos que habitan el planeta.

Así mismo, mediante el decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1077 de 2015, en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 2.3.2.5.3 establece que: “Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento”.

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 “HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE” despliega los objetivos estratégicos que parten de los principios de la administración justicia, los valores de la Rama Judicial y promueven los Objetivos de Desarrollo del Sostenible.

Este plan en su Objetivo estratégico 3 establece su compromiso para “Aumentar la confianza pública en la justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la



participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, **el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA)** y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información”.

Donde reitera en Objetivo Específico 7 la importancia para la entidad el “Continuar la consolidación del SIGCMA, a través de los procesos de formación en modelos de gestión, logrando la implementación y ampliación de este en los esquemas certificados de manera gradual ...”

La Rama Judicial definió su política de calidad de la justicia, la cual señala como compromiso el de establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA en todas sus dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas, con orientación a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional.

La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 85 numerales 12, 13 y 14 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 11 de junio de 2014, expidió el acuerdo PSSA14-10160 de 2014.

Dentro de los objetivos del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial se contempla lo siguiente:

1. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
2. Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.

El Plan de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del SIGCMA, Establece las acciones necesarias para el manejo integral de los residuos sólidos generados por la Rama Judicial en cada uno de sus procesos, contribuyendo de esta forma a la prevención de la contaminación, la protección del medio ambiente y al mejoramiento continuo de la gestión ambiental. Teniendo en cuenta que dentro de la ejecución de sus actividades misionales la Rama judicial genera residuos aprovechables como papel, cartón, plástico, chatarra, vidrio, PET y otros; los cuales son clasificados y almacenados en las sedes judiciales del Distrito Pereira.

Por otro lado, como soporte de la necesidad aquí planteada se reporta los materiales y cantidades generadas por las actividades administrativas y judiciales de las 2 sedes de mayor concentración (Palacio de Justicia de Pereira y Complejo Judicial de la calle 39) de acuerdo con la información histórica de la entidad para la vigencia 2025.



Descripción Residuo	ACUMULADO ANUAL												
	Kg generados mes a mes												
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Cartón			20	11,2	12,3		31,4	21,1	28	20	26	33	203
Archivo									40	50		6,64	96,64
PET				6,9					3			1,8	11,7
Pilega													0
Otros (revuelto)			53,3	63	7		54,6	5,6	38	62	49	22,8	355,3
Plástico											5		5
Alta												1,38	1,38
Vidrio										3			3
											29		29
Residuos aprovechables	0	0	73,3	81,1	19,3	0	86	26,7	109	135	75	64,24	705,02
Residuos Orgánicos					9,1	16,9	35,3	31,9	50,73	31,8	17,4	15,4	208,53
Residuos no aprovechable					106,6	183,2	193,6	354,6	201	348,9	176,35	175,48	1739,73
TOTAL	0	0	73,3	81,1	135	200,1	314,9	413,2	360,73	515,7	268,75	255,12	2653,28

Fuente: Propia DSAJ-Control mensual de residuos aprovechables - Sede Complejo Judicial de la calle 39

Descripción Residuo	ACUMULADO ANUAL												
	Kg generados mes a mes												
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Papel													0
Cartón	15			20,5	20,6		61,2		333,96	245,3		97,05	793,61
Plástico	2			0,9			5,8		39,75			16,93	65,38
Archivo	1,5				5,65				300			21,5	328,65
Pet transparente					3								3
Chatarra													0
Alta													0
													0
													0
													0
Residuos aprovechables	18,5	0	0	21,4	29,25	0	67	0	673,71	245,3	0	135,48	1190,64
Residuos Orgánicos	25,5	20	16,9	15,1	17,3	21,1	20,3	14,5	16,5	21,9	16,2	15,9	221,2
Residuos no aprovechable	208,6	266	262,8	339,6	391,7	346,2	431,1	335,2	403,1	386,6	339	327	4036,9
TOTAL	252,6	286	279,7	376,1	438,25	367,3	518,4	349,7	1093,31	653,8	355,2	478,38	5448,74

Fuente: Propia DSAJ-Control mensual de residuos aprovechables - Sede Palacio de Justicia de Pereira

En consonancia con el compromiso inherente al cuidado permanente del medio ambiente y en cumplimiento de la circular DEAJC19-97 del 05 de diciembre de 2019, La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda procede a adelantar Convenio de Asociación a través de Convocatoria Pública que garantice transparencia y selección objetiva de la Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda que adelantará las actividades de clasificación, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, provenientes de las sedes judiciales.

3. OBJETO CONTRACTUAL.

Seleccionar la Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda para la celebración de un acuerdo de corresponsabilidad que adelantará el proceso de Clasificación, Recolección, Transporte, Tratamiento, Aprovechamiento y/o Disposición Final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del Distrito Judicial Pereira – Risaralda.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL PROCESO

Para el cumplimiento de los objetivos de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos; la Asociación de Recicladores de Oficio con quien la Rama Judicial suscriba el Convenio de Asociación, deberá cumplir con los siguientes aspectos:



- 1) Adelantar las actividades de clasificación, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos desde el Palacio de Justicia- Pereira y el Complejo Judicial La 39 hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento de la Asociación.

No.	SEDE	DIRECCIÓN
1	Palacio de Justicia- Pereira	Cra 7 Calle 42 Esquina
2	Complejo Judicial La 39 - Pereira	Carrera 5 Bis # 39-08
3	SRPA - Pereira	CL 30 No. 6-42, CRA 7 No. 30 – 14, CRA 7 No. 30-22, CL 30 No. 6 - 52
4	CAM - Dosquebradas	Carrera 16 CLL 36 CAM JUZGADOS
5	Guadalupe - Dosquebradas	Carrera 15 No 35-03 Centro Empresarial Guadalupe Locales 218, 219, 222, 223, 224, 225
6	Molinos - Dosquebradas	Avenida Simón Bolívar Carrera 16 Número 32-56 Centro Comercial Los Molinos LOC 3, LOC 4
7	Quinchía	Calle 6 N° 9-03
8	Apia	CLL 9 No 7 – 36, Cra 9 No 9-12, cll 9 9-42, CRA 9 No 7 - 03
9	Santa Rosa	Cra 14 Con Cll 12 Esquina, Centro Administrativo Municipal Ps. 4,5 y 6
10	Belén de umbría	Palacio de Justicia
11	La Celia	Calle 3ª No. 3-32/38
12	La Virginia	CRA 7 No 9 - 20 JZG MPAL CIRCTO LA VIRGINIA
13	Marsella	CLL 9 No 9 - 20
14	Mistrató	CRA 6 No 4 - 55
15	Pueblo Rico	CRA 3 No 7 - 22
16	Santuario	CLL 8 No 6 – 31, CALLE 8 No. 6-27
17	Guática	CRA 6 CLL 10
18	Balboa	CRA 8 No. 7-13

Nota 1: Es importante aclarar que, en caso de presentarse cambios en la ubicación física de alguna de las sedes, o se incluyan otras nuevas, esto no deberá considerarse como un impedimento para que la organización de Recicladores de Oficio garantice la recolección bajo las mismas condiciones en la nueva ubicación.

Nota 2: El centro de acopio de las sedes anteriormente enlistadas se ubicará en el Complejo Judicial La 39, de esta manera, los residuos de varias sedes podrán ser almacenados en este mismo centro de acopio sin necesidad de desplazamiento a las diferentes sedes judiciales.

- 2) La recolección de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso se realizará las veces que sea necesario o las que la Dirección Seccional requiera, para cada una de sus sedes, lo cual será acordado con el supervisor.
- 3) El transporte de los residuos Aprovechables deberá realizarse en vehículos identificados con iconos informativos que indiquen que se transportan materiales para el aprovechamiento, estar cubiertos durante el transporte y dotado con equipo de carreteras, botiquín y extintor.
- 4) El Vehículo designado para el transporte del material aprovechable de carácter no peligroso deberá cumplir con los criterios requeridos para el transporte de residuos



aprovechables y con su Respectiva documentación vigente (Tarjeta de propiedad, técnico mecánico y SOAT).

- 5) La Asociación de Recicladores de Oficio debe estar legalmente constituida y habilitada y mantener la habilitación como Organización de Recicladores de Oficio dentro del plazo de ejecución del Convenio de Asociación, por la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), autoridad competente en la materia.
- 6) La Asociación de Recicladores de Oficio debe estar Certificada en relación con la formación de las personas prestadoras en Actividades de Aprovechamiento con vigencia máxima de 1 año
- 7) La Asociación de Recicladores de Oficio deberá participar activamente y asegurar la implementación de las actividades descritas a continuación, referentes a campañas de sensibilización, campañas publicitarias y procesos de formación frente a la clasificación de residuos, reciclaje, la importancia de su aprovechamiento y cuidado del medio ambiente que adelante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 596 del 2016, Artículo 2.3.2.5.2.1.3. de Campañas educativas, según establece que:

“En el marco de las estrategias definidas en el programa de aprovechamiento de las Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el ente territorial y la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberán implementar de manera permanente y coordinada campañas educativas, con la finalidad de concientizar a los usuarios sobre el reciclaje, el reúso, el aprovechamiento y la adecuada presentación de los residuos aprovechables”

No	Actividad	Descripción	Población Objeto	Frecuencia de la actividad
1	Capacitación para personal de servicios generales y mantenimiento	clasificación de residuos, reciclaje y la importancia de su aprovechamiento.	Personal vinculado a través de la empresa prestadora del servicio de servicios generales y mantenimiento.	Primer mes de la ejecución del contrato (fecha por definir previo acuerdo entre las partes)
2	Capacitación - Recorrido en el uso de puntos ecológicos	Estrategias para una correcta separación de los residuos en la fuente, identificación de materiales con potencial de aprovechamiento	Servidores judiciales, estudiantes de consultorio jurídico y contratistas adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira- Risaralda	Segundo mes de la ejecución del Contrato de Condiciones Uniformes (fecha por definir previo acuerdo entre las partes)
3	Taller de Buenas Prácticas para la separación y reutilización de residuos	Buenas Prácticas para la separación de los residuos en la fuente y reutilización de estos en el hogar y sedes judiciales	Servidores judiciales, estudiantes de consultorio jurídico y contratista adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda	Semana SIGCMA-SST (fecha por definir previo acuerdo entre las partes)
4	Concurso de reciclaje (Reciclatón)	Reciclatón, instalación de un stand de recolección en las sedes judiciales antes descritas, que permita que los servidores judiciales, estudiantes de consultorio jurídico y contratistas adscritos a la	Servidores judiciales, estudiantes de consultorio jurídico y contratista adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda	La asociación de Recicladores de Oficio se compromete a realizar 2 actividades anuales con la respectiva condecoración y premio para los puestos 1,2 y 3 del concurso de recolección interno,



No	Actividad	Descripción	Población Objeto	Frecuencia de la actividad
		Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda entreguen allí material para su aprovechamiento		durante la vigencia del Contrato.
5	Participación en la semana SIGCMA-SST	Actividades de sensibilización y educación para los servidores judiciales sobre la importancia de la adecuada separación en la fuente, uso de puntos ecológicos, economía circular,	Servidores judiciales, estudiantes de consultorio jurídico y contratista adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda	La asociación de Recicladores de Oficio se compromete a realizar 1 actividad anual en las fechas establecidas y notificadas por la Dirección Seccional, durante la vigencia del Contrato.
6	Campañas Publicitaria	La Asociación de recicladores oficio se compromete a allegar a la entidad las piezas publicitarias que permitan una efectiva comunicación de las actividades a través de los medios que la entidad tiene destinados para tal fin.	Servidores judiciales, estudiantes de consultorio jurídico y contratista Adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda	Se deben allegar para su efectiva difusión 8 días antes a la ejecución de cada actividad

- 8) Cumplir las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo que la normatividad vigente exija para su funcionamiento, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, garantizar que, durante el plazo de ejecución del acuerdo, el personal que prestará el servicio se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social.
- 9) Realizar la recolección con el personal debidamente uniformado, carnetizado y con todos los elementos de protección personal.
- 10) Informar al supervisor, los datos personales de los recicladores que se destinarán para la ejecución de cada una de las actividades que se desarrollarán durante su vigencia; en el evento de requerirse cambio de personal por parte de la Asociación, se informará por escrito al supervisor del Acuerdo por parte de la Entidad; si el cambio se solicita por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, bastará únicamente la solicitud.
- 11) No emplear ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.
- 12) Contar con la báscula que permita el pesaje del material que sea entregado por la Entidad e informar a la persona designada por la entidad su pesaje. La báscula debe cumplir con los requisitos indicados en la norma NTC GP. 1000 numeral 7.6. En caso de presentarse algún daño o defecto en la báscula, la Organización de Recicladores deberá tener una báscula que la reemplace.
- 13) Diligenciar los formatos que le indique el supervisor delegado por la entidad; indicando (tiempo, modo y lugar) así como los pesos y los materiales entregados.



- 14) Presentar informe final de gestión, a la terminación del Acuerdo, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por la Asociación de Recicladores durante la ejecución del Acuerdo.
- 15) Entregar a la entidad estatal el Certificado de recolección, almacenamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos entregados por la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda discriminados para cada una de las sedes donde se haya realizado la recolección en un término no mayor a 30 días calendario.
- 16) Efectuar la recolección de los residuos, acorde a lo dispuesto en el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos de la Rama Judicial en su última versión y la circular DEAJC19-97 Manejo y disposición final de residuos aprovechables.
- 17) Cumplir y aplicar las directrices y políticas del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente - SIGCMA, así como los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad. Firmar anexo 10 gestión ambiental de la entidad

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

- 1) Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos (Cámara de Comercio).
- 2) RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos en la categoría de Aseo-Aprovechamiento.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El proceso competitivo que definen las Entidades Estatales para seleccionar sus colaboradores debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia.

De conformidad con el artículo 209 Superior, la celebración de Convenios de Asociación puede realizarse por cualquier entidad estatal, al tenor literal de los dos primeros incisos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que, regula los “Convenios de Asociación” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política¹, según se refuerza en lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 que exclusivamente refiere convenios de asociación como aquellos celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para que a través de proceso competitivo sea la modalidad de selección implementada por la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira – Risaralda, de conformidad al artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que establece como regla general la modalidad de Licitación Pública; por las características del objeto del convenio - sin erogación presupuestal entre otras y, al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la asociación que se seleccione no puede estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

¹ Texto extraído y disponible en la Página web: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/6151/8606>



La modalidad de selección implementada por la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda es la de régimen especial con Ofertas Convocatoria en virtud a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la Circular DEAJC19-97 del 5 de diciembre de 2019 que reglamente el “*Manejo y disposición final de residuos aprovechables*” en la Dirección Ejecutiva de administración Judicial, Direcciones Seccionales y Coordinaciones Administrativas de las Altas Cortes.

CONPES 3874 de 2016. Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015, en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2.3.2.5.5.3., establece que: “Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento”.

El Acuerdo de Corresponsabilidad no constituye un contrato estatal oneroso, no genera apropiación presupuestal ni contraprestación económica por parte de la Entidad, y la selección se adelantará mediante convocatoria pública dirigida a organizaciones de recicladores de oficio, en atención a la normativa de aprovechamiento y a los principios de transparencia y selección objetiva.

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO.

El proyecto no genera erogación presupuestal, los gastos que implique el cumplimiento de los compromisos serán sufragados por la organización de Recicladores de Oficio, por tratarse de una entrega a título gratuito que realiza la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

Los aportes de la organización de recicladores de oficio será la recolección de los residuos aprovechables separados en la fuente, las veces que sea necesario o las que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial requiera, para cada una de sus sedes, transportar selectivamente hasta la estación de clasificación y aprovechamiento de la organización y apoyar las actividades de sensibilización y capacitaciones que programe la Dirección Seccional de Administración Judicial, orientadas a la educación ambiental de los Funcionarios y Servidores Judiciales de la entidad y su práctica en la gestión de los residuos aprovechables.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entiende como riesgo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.



Ver anexo 8 correspondiente a la matriz de riesgos del proceso.

9. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

a. Marco Normativo

- Constitución Política de Colombia, artículos 79 y 80:

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

- Ley 142 de 1994, Regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios entre los cuales se encuentra el aseo y alcantarillado, el cual determina que dentro de su ámbito de aplicación se encuentran las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del Título preliminar. De conformidad con el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 es actividad complementaria del servicio de aseo el aprovechamiento de los residuos, principalmente sólidos.

- Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 103:

Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones:

3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

11. Las demás funciones previstas en la ley, los reglamentos y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

- Decreto 2981 de 2013, donde se define la actividad de aprovechamiento como:

“Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje”

- Decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1077 de 2015, en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras



disposiciones, en su Artículo 2.3.2.5.5.3. Establece que: “Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento”.

- CONPES 3874 de 2016. Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Acuerdo No. PSAA14-10160, del Consejo Superior de la Judicatura y por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. Artículo 32.

Artículo 32.- Objetivo. El programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos tiene como fin desarrollar operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos en las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental y legal, de acuerdo con sus características.

- Circular DEAJC19-97 del 5 de diciembre de 2019 que reglamente el “Manejo y disposición final de residuos aprovechables” en la Dirección Ejecutiva de administración Judicial.

b. Análisis del Contexto.

Risaralda es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia. Su capital y ciudad más poblada es Pereira. Está ubicado en el centro-oeste del país, en la región andina.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Decreto 596 del 2016 que define el esquema operativo para la actividad de aprovechamiento y las obligaciones a atender por las organizaciones de recicladores de oficio; establece en su artículo 2.3.2.5.2.1.6. de Registro de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, la obligatoriedad de estas organizaciones de registrarse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Adicionalmente en el artículo 2.3.2.5.2.1.7. se establece el Reporte al Sistema Único de Información - SUI - como el medio para el reporte de la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera.

Siendo el SUI “El Sistema Único de Información (SUI) es el sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territoriales”

Adicionalmente deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 2.3.2.5.3.2. “Fases para la formalización progresiva de los recicladores de oficio. El proceso de formalización de las organizaciones de recicladores de oficio se adelantará de acuerdo con las siguientes fases”:



FASE	TÓPICO	ASPECTO
Fase 1	Registro	Registro único de prestadores (RUPS)
Fase 2	Técnico	Definir el área de Prestación
	Técnico	Registro Toneladas Transportadas
	Técnico	Registro Toneladas área de prestación
	Comercial	Registro Toneladas Aprovechadas
	Comercial	Registro Factura de comercialización de material aprovechable
	Técnico	Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAS)
	Técnico	Registro vehículos para el transporte
Fase 3	Comercial	Condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU)
Fase 4	Comercial	Portafolio de Servicios
	Administrativo	Plan de Fortalecimiento Empresarial
	Comercial	Base de datos de usuarios
	Comercial	Página web
Fase 5	Técnico	Registro de calibración Básculas
	Técnico	Supervisores y sistemas de control operativo
	Técnico	Programa de Prestación del Servicio
Fase 6	Administrativo	Personal por categoría de empleo
	Técnico	Microrutas de recolección
	Administrativo	Certificación de competencias laborales
Fase 7	Comercial	Registro de peticiones, quejas y recursos (PQR)
	Técnico	Planes de emergencia y contingencia
Fase 8	Financiero	Información Financiera
	Técnico	Mapa del área de prestación en sistema de referencia MAGNA-SIRGAS

Ahora bien, si las personas interesadas no cuentan con los recursos para realizar la formalización pueden solicitar la vinculación con cualquiera de las organizaciones que hoy se tienen. Ya que las personas que se encuentran organizadas según el decreto antes mencionado poseen algunos incentivos y tienen acceso a las ayudas afirmativas que el municipio de Pereira desarrolla con estas organizaciones por medio de lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

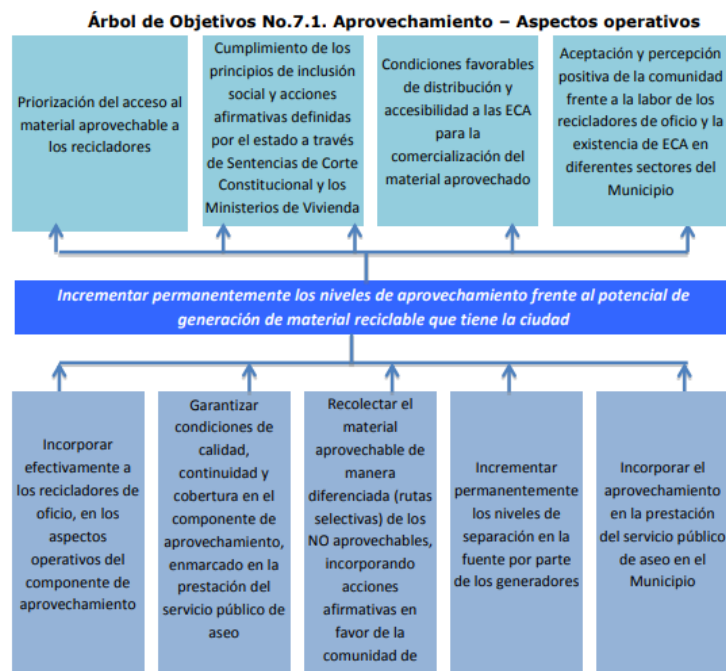
En la actualidad la CARDER, el AMCO y la Alcaldía de Pereira, realizan jornadas de capacitación para las personas que requieran aclaración sobre el proceso de formalización de recicladores de oficio.

c. Análisis del Sector

PGIRS PEREIRA **[/ https://www.pereira.gov.co/](https://www.pereira.gov.co/)**

El PGIRS – Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – es el instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos para el manejo de los residuos sólidos. Este plan es la hoja de ruta del municipio para el manejo de residuos hasta el año 2027.

El PGIRS de Pereira está basado en el Decreto 1077 de 2015 y Decreto 0596 de 2016, y los lineamientos de la Resolución 0754 de 2014 y la Resolución 0276 de 2016, expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este cuenta con 14 programas entre los cuales se resaltan por su relevancia el 8 y 9.



Programa de aprovechamiento:

Busca incrementar permanentemente los niveles de aprovechamiento frente al potencial de generación de material reciclable que tiene la ciudad. En ese sentido, durante el año 2016 se realizó el estudio de factibilidad para el programa de aprovechamiento de residuos sólidos y durante los años 2018 y 2019 se diseñó y se implementó el esquema de aprovechamiento del servicio público de aseo y formalización de los recicladores de oficio para Pereira.

Considerando lo anterior, el programa de aprovechamiento plantea que anualmente y hasta el año 2027, se deberán desarrollar campañas de sensibilización, educación y capacitación a los usuarios del servicio público de aseo con el objetivo de incrementar los índices de separación en la fuente de residuos sólidos y aumentar la cobertura de rutas selectivas a los barrios de la ciudad. Actualmente, la Alcaldía de Pereira desarrolla la estrategia de sensibilización “Ciudadano inteligente, separa en la fuente” y tiene establecidas las siguientes metas:

Año	Metas Anuales del PGIRS	
	Aprovechamiento de residuos en la zona urbana del municipio	Barrio con rutas selectivas de recolección
2020	20%	30%
2021	25%	40%
2022	30%	50%
2023	30%	60%
2024	35%	70%
2025	45%	80%
2026	55%	90%
2027	60%	100%

Fuente. PGIRS Pereira 2019



Adicionalmente, el programa pretende garantizar la trazabilidad del material aprovechado, optimizar las condiciones de seguridad laboral, atención y prevención de riesgos de las estaciones de clasificación y aprovechamiento, fortalecer las labores de recolección y transporte del material aprovechable y analizar el flujo de estos materiales en la cadena de residuos del municipio con el objetivo de proponer alternativas de mejora en la cadena de aprovechamiento por tipo de residuo.

13 INCLUSIÓN DE RECICLADORES

13.1 Descripción

En el marco de la actualización del PGIRS, el Decreto 2981 de 2013 y la Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014, plantean como uno de sus Programas el de Inclusión de Recicladores de Oficio, el cual tendrá por objeto, según la Resolución: *"incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora existente en el municipio de acuerdo con el censo de recicladores"*.

Programa de inclusión de recicladores Tiene como objetivo fortalecer de manera permanente y progresiva la población recicladora del municipio de Pereira. Este programa busca garantizar el apoyo técnico y administrativo para que el reciclador de oficio ejerza su labor como prestador del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento a partir de la implementación de las fases de formalización, en el marco del concepto de gradualidad del Decreto 596 de 2016.

Así mismo, busca dignificar las condiciones de vida del reciclador de oficio a partir de la promoción de jornadas de incentivo al ahorro, expedición de cédulas de ciudadanía y libretas militares, certificación en competencias laborales, acceso a programas institucionales del adulto mayor, acceso a la seguridad social, entre otros. Además, pretende visibilizar al reciclador de oficio autorizado en la prestación del servicio público de aseo y generar un acuerdo municipal para la educación y el fomento de la separación en la fuente de residuos sólidos.

Enmarcado en lo anterior, el Municipio de Pereira, durante los años 2015 y 2016, llevó a cabo dos censos de recicladores de oficio, los cuales han permitido tener cuantificada la población y organizaciones de recicladores. Con las revisiones anuales que se han venido realizando a estos censos, se concluye que la ciudad de Pereira cuenta con 1333 recicladores (1079 hombres y 254 mujeres) 8, de los cuales, según datos de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, 150 están en condición de habitante de calle 9.

ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO DE LA CIUDAD

La formalización surge como respuesta a la lucha por la inclusión y el mejoramiento de las condiciones de calidad de trabajo y de vida de los recicladores de oficio, lo cual se logró a través del Decreto 596 de 2016, en acompañamiento para su formulación de 90 organizaciones, la normativa busca darle un reconocimiento a la labor del reciclador convirtiéndolo en una pieza clave dentro de la prestación del ***servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.***

Las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contarán con un término de cinco (5) años para efectos de cumplir de manera progresiva con las obligaciones administrativas, comerciales, financieras y técnicas que señale el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.



Con el propósito de identificar las asociaciones autorizadas para prestar el servicio de aprovechamiento en el Departamento de Risaralda; Se consulta el Sistema Único de Información de servicios públicos domiciliarios administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Colombia, donde se obtiene los siguientes resultados:

ID Empresa	Razón Social	NIT
20280	BIORGÁNICOS DEL OTÚN S.A. E.S.P.	816007016
21700	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ASEO PLUS PEREIRA S.A.S. E.S.P	900146137
32934	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE PEREIRA Y RISARALDA	900821689
34653	FUNDACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL ONG SAN MIGUEL	900304705
35473	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO VISION INTEGRAL AMBIENTAL DE ASEO	900793054
37494	ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO S.A.S. E.S.P.	901060671
37853	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES DEL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE CORECV	900580254
38313	PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO EN LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	901097560
38483	ASOCIACION DE RECICLADORES DE LA VIRGINIA RISARALDA	901041350
38484	ONG SOL NACIENTE	816003027
38487	PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO DE CERRITOS	900717503
38561	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES Y DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE ECO-RISARALDA	900997542
42257	ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO VERDE	901206360
42536	ASOMAPRO DEL EJE SAS	901077977
42656	VITAPLANET S.A.S ESP	901221685
42957	FUNDACION ECOASEO ENTIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ECOASEO E.S.P.A	901230354
47383	ASEO ECOLOGICO S.A.S ESP	901031752
48363	FUNDACION PARA EL RECICLADOR ENTORNO LIMPIO	901349913
49025	BIOMUNDO ORGÁNICO SAS ESP	901277327
54526	ASOCIACIÓN SERVIEJE AMBIENTAL	901408805
59911	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES QUE PROTEGEN EL MEDIO AMBIENTE	901545075
69600	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES 2.5	901672506
152762	SEA EJE CAFETERO S.A.S. E.S.P.	901820803
156467	ASOCIACION COLOMBIANA ECOTRANSFORMA	901913371
159206	FUNDACION MAKAVA PARA EL RECICLADOR	901971114

Consulta (agosto, 2026) <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/6a860372-be01-47d7-9680-717e6c180f79>

10. VIABILIDAD JURÍDICA.

La Dirección Seccional de Administración Judicial, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas en el Distrito Judicial Pereira-Risaralda, una vez analizados los fundamentos jurídicos que motivan el Convenio de Asociación en cumplimiento de la Legislación Colombiana vigente y en aras de realizar una contribución efectiva al cuidado del medio ambiente según el Acuerdo PSSA14-10160 de 2014:

1. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
2. Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.



Determinó que es conveniente y oportuno adelantar Convenio de Asociación que permita Seleccionar la Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda, que adelantará el proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira - Risaralda.

11. CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La selección de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe hacerse por proceso competitivo como regla general, a partir de lo señalado, el Convenio de Asociación son de una modalidad de contrato estatal prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, tal y como se desprende de su contenido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política para que las Asociaciones de Recicladores de Oficio, manifiesten interés en participar en el proceso de Selección de Gestión Ambiental que adelantará el proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira - Risaralda.

a. Recomendaciones Generales

1. Lea cuidadosamente el contenido del acuerdo, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos.
2. Verifique, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en el acuerdo y sus anexos.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, verifique que la vigencia de los documentos sea actual como mínimo 15 días a la fecha de presentación.
5. Adelante oportunamente los trámites atinentes a la obtención de los documentos que debe allegar con la manifestación de interés y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente acuerdo.
6. Suministre toda la información requerida a través del Convenio de Asociación.
7. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la propuesta, así como los plazos establecidos para presentar documentos.
8. Recuerde que, en su condición de interesado, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella se encuentre.
9. La presentación de la documentación, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Convenio de Asociación es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual Convenio que se celebre.



b. Condiciones para la Presentación de la Propuesta

La entidad solo recibirá comunicaciones y propuestas a través de la plataforma transaccional Secop II y en los términos establecidos dentro del cronograma fijado para este tipo de proceso en la plataforma.

Cronograma del Acuerdo de Corresponsabilidad

Todos los documentos deben ser entregados por medio de la plataforma transaccional Secop II.

c. Anexo Técnico Documental para la Selección Objetiva

- 1) Carta de Presentación o propuesta de valor de la Asociación de Recicladores y el diseño y participación de campañas de sensibilización, campañas publicitarias y procesos de formación frente a la clasificación de residuos, reciclaje y la importancia de su aprovechamiento, mencionar cuáles.
- 2) Acreditar experiencia como mínimo dos certificaciones en la ejecución de actividades de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso; en los últimos 3 años, con empresas privadas y/o públicas. (no se admiten auto certificaciones).

CARACTERÍSTICAS DE LA CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

- Nombre o razón social del beneficiario.
 - Nombre o razón social del prestador.
 - Número del convenio.
 - Objeto del convenio.
 - Fecha de iniciación del convenio.
 - Fecha de terminación del convenio.
 - Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.)
- 3) Certificados de formación en Actividades de Aprovechamiento.
 - 4) Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
 - 5) Certificación de Seguridad Social paga del personal contratado
 - 6) Certificación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal. RNMCM, "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).
 - 7) Registro vigente de la Asociación de Recicladores de Oficio ante la Superintendencia de Servicios Públicos. (RUPS)
 - 8) Certificación que demuestren la articulación entre la asociación, su proyecto de aprovechamiento y el PGIRS.
 - 9) NIT O RUT el que aplique.
 - 10) Cámara de Comercio cuando aplique.
 - 11) Documentación del Vehículo para transporte del material. (registro fotográfico, Tarjeta de propiedad, técnico mecánico y SOAT vigentes)
 - 12) El transporte de los residuos aprovechables debe realizarse en vehículos habilitados e identificados con iconos informativos que indiquen que se transportan materiales



para el aprovechamiento, estar cubiertos durante el transporte y dotado con equipo de carreteras, botiquín y extintor (ANEXAR FOTOGRAFÍAS CLARAS DEL VEHÍCULO DESTINADO PARA LA ACTIVIDAD, al menos 1.).

No se tendrán en cuenta los contratos o acuerdos de corresponsabilidad cuya actividad sea diferente al objeto señalado en la invitación pública.

En el evento en que exista dificultad para el oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del(os) contratos debidamente suscritos con la respectiva acta de liquidación o terminación a satisfacción. Si en los documentos referidos no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente a estos, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

Cuando las certificaciones comerciales anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será "NO CUMPLE".

La Dirección Seccional se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Este aspecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

d. Evaluación

El proceso de evaluación tendrá por objeto la revisión documental y la asignación porcentual correspondiente a cada ítem que permitirá determinar qué Asociación de Recicladores de oficio cumple con todos los documentos legales y técnicamente exigibles para el desarrollo de la actividad.

Nº	FACTOR DE EVALUACIÓN	Resultado Cumple / No Cumple
A.	Revisión Documental	
1	El Vehículo para transportar el material, deberá cumplir con los criterios requeridos para el transporte de residuos aprovechables, así mismo la documentación del vehículo debe estar vigente. (Tarjeta de propiedad, técnico mecánico y SOAT, fotografías)	Habilitante
2	Presentar el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS, expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, documento que acredita el proceso de formalización como organización recicladora de oficio	Habilitante
B.	Acreditación de Experiencia	Cumple / No Cumple
1	Carta de Presentación o propuesta de valor de la Asociación.	60 puntos
2	Certificación que demuestren la articulación entre la asociación, su proyecto de aprovechamiento y el PGIRS.	10 puntos
3	Certificados de formación en Actividades de Aprovechamiento.	10 puntos
4	Vinculación a la asociación de recicladores de oficio de Personas en condición de vulnerabilidad social, madres o padres cabeza de hogar.	10 puntos
5	Vinculación de personas en condición de Discapacidad.	10 puntos
	TOTAL	100 PUNTOS



Notas Aclaratorias Respecto a los Factores de Evaluación:

1. PROPUESTA DE VALOR DE LA ASOCIACIÓN (60 puntos), La distribución de puntos asociada a la propuesta de valor será así:

No.	Actividad	Descripción	Asignación Puntos
1	Capacitación para personal de servicios generales y mantenimiento	clasificación de residuos, reciclaje y la importancia de su aprovechamiento.	5 puntos
2	Capacitación - Recorrido en el uso de puntos ecológicos	Estrategias para una correcta separación de los residuos en la fuente, identificación de materiales con potencial de aprovechamiento	10 puntos
3	Taller de Buenas Prácticas para la separación y reutilización de residuos	Buenas Prácticas para la separación de los residuos en la fuente y reutilización de estos en el hogar y sedes judiciales.	10 puntos
4	Participación activa en Concursos internos de reciclaje (Reciclatón)	Reciclatón, instalación de un stand y premiación puestos 1,2 y 3 con base en la recolección en las sedes judiciales antes descritas, que permita que los servidores judiciales, estudiantes de consultorio jurídico y contratista Adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda entreguen allí material para su aprovechamiento	25 puntos
5	Campañas Publicitaria	La Asociación de recicladores oficio se compromete a diseñar y allegar a la entidad piezas publicitarias que permitan una efectiva comunicación de las actividades del acuerdo y de la gestión ambiental realizada a través de los medios que la entidad tiene destinados para tal fin y los propuestos por la asociación.	10 puntos

2. Certificación que demuestren la articulación entre la asociación, su proyecto de aprovechamiento y el PGIRS.
3. Cada certificado de formación en actividades de aprovechamiento tendrá una asignación de 2.5 puntos como máximo la asociación podrá acreditar 4 procesos de formación, cada uno con una intensidad horaria no menor a 40 horas y un periodo de formación no mayor a dos años, se podrá acumular como máximo 10 puntos.
4. Cada declaración juramenta Y ASOCIACION, VINCULACION O RELACION LABORAL como Madre o Padre cabeza de hogar tendrá una asignación de 5 puntos como máximo la asociación podrá acreditar 2 vinculaciones con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de presentación a la convocatoria, para este ítem la asociación podrá acumular como máximo 10 puntos.
5. Cada declaración juramenta Y ASOCIACION, VINCULACION O RELACION LABORAL como persona en condición de discapacidad tendrá una asignación de 5 puntos como máximo la asociación podrá acreditar 2 vinculaciones con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de presentación a la convocatoria, para este ítem la asociación podrá acumular como máximo 10 puntos.

Casos Particulares:

- Cuando solo se presente un interesado; dicha Asociación se comprometerá a realizar el aprovechamiento de la totalidad de los residuos, evacuando así el 100% de los



objetos que se encuentren dispuestos para clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.

- Criterio para dirimir empates, cuando en la evaluación se presentes empates en la asignación de puntos, el criterio para dirimir el empate será la fecha de conformación como asociación de recicladores de oficio.
- Cuando ninguna Asociación de recicladores de oficio manifieste interés; la convocatoria, se declarará desierta, se procederá con una nueva convocatoria en un tiempo prudencial de 30 días hábiles contados a partir del cierre de esta.

e. Reglas de Subsanabilidad

A solicitud de la Entidad, los proponentes deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas por la entidad.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

12. Causales de Rechazo

- Cuando se realice la entrega extemporánea de la propuesta o se entregue en sitio diferente al indicado en la convocatoria pública.
- Cuando el proponente no acepte las condiciones de las especificaciones técnicas obligatorias o las modifique.
- Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto de la convocatoria.
- Cuando el Representante Legal de la Asociación de Recicladores de Oficio se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Cuando una misma Asociación presente más de una propuesta.

13. Obligaciones de la Entidad

- Realizar la evaluación objetiva de las Asociaciones que manifiesten interés.
- Realizar la entrega del Material Aprovechable a título gratuito.
- Permitir el acceso a las instalaciones o sedes donde se encuentra almacenado el material de aprovechamiento, de acuerdo con programación concertada por el coordinador del acuerdo.
- Realizar todo el trámite documental a que haya lugar en virtud del perfeccionamiento del Contrato
- Suscribir el Contrato de colaboración.
- Designar un Servidor Judicial que se encargará del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera la organización de Recicladores para el cumplimiento de sus compromisos.
- Adecuar y mantener en las sedes judiciales acordadas, zonas en las cuales se efectúe el almacenamiento temporal de los residuos destinados al proyecto.
- Solicitar a la organización de Recicladores, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de los compromisos.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del proyecto



14. Obligaciones de la Asociación de Recicladores de Oficio

- Definir el cronograma de actividades de recolección y sensibilización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del acuerdo
- Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido entregada para el cumplimiento del objeto del Convenio.
- Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto del acuerdo, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos
- Aporta todos los documentos en completo orden, claros y completamente legibles.
- Entregar a la entidad un informe ejecutivo mensual donde se relacionen las circunstancias de entrega (tiempo, modo y lugar); así mismo, la descripción técnica del material entregado y la cantidad por categoría.
- Entregar a la entidad estatal el Certificado de Aprovechamiento de los materiales objeto de la entrega.
- Compromiso donde la Asociación de Recicladores de oficio se comprometa a realizar un aprovechamiento óptimo de los materiales entregados, allí debe manifestar expresamente que no realizará actividades ilícitas con los mismos.
- Garantizarle a la entidad por medio de una certificación que los bienes entregados serán almacenados en un centro de acopio o planta de recuperación completamente cerrada donde las condiciones climáticas no los deterioren.
- Disponer del personal técnico y administrativo que atenderá la visita técnica a la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), dicho personal debe estar capacitado para resolver las dudas e inquietudes por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda
- En la entrega que se realice de los residuos, se deberá diligenciar el formato de acta o manifiesto de entrega en donde se relacione el peso de los materiales entregados al asociado.
- Cumplir y aplicar las directrices y políticas del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente - SIGCMA, así como los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad y del numeral 4 de este pliego.
- Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del acuerdo.
- Tomar pesos de los residuos generados y expedir el certificado de disposición final de los residuos aprovechables, el cual debe ser entregado a la persona designada por la Entidad inmediatamente después de retirado el material aprovechable. Además, diligenciar los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
- Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables.
- Las demás que le sean asignadas por la supervisión del acuerdo de corresponsabilidad e inherentes a la naturaleza y objeto del Acuerdo.
- Garantizar los elementos necesarios para el embalaje y transporte del material aprovechable entregado desde las instalaciones de la Rama Judicial hasta el sitio de almacenamiento y aprovechamiento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad colombiana.

PARAGRAFO 1: La organización de Recicladores conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área



donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este proyecto.

PARAGRAFO 2: En ninguna circunstancia aceptará el retiro del material en vehículos de tracción animal, o cualquier otro tipo de transporte diferente al indicado.

PARAGRAFO 3: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los compromisos a cargo de la organización de Recicladores, así como el retardo en su cumplimiento, da lugar a la finalización del Convenio.

PARAGRAFO 4: El personal que la organización de Recicladores ocupe en la ejecución del Contrato, no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo de la organización

15. Indemnidad

La Asociación de Recicladores, mantendrá indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y/o lesiones causadas a terceros ocasionados por La Asociación de Recicladores, subcontratistas o dependientes durante la ejecución de las actividades pactadas en el Convenio.

16. Prohibiciones y/o conductas indebidas.

Queda expresamente prohibido emplear o llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

17. Cesiones

La Asociación de Recicladores de Oficio no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones derivados del Contrato, previa autorización de la Dirección Seccional de Administración Judicial mediante Acto Administrativo debidamente motivado que deberá suscribirse entre las partes.

18. Terminación Unilateral

La Dirección Seccional de Administración Judicial podrá terminar de manera unilateral el Contrato cuando:

- La Asociación de Recicladores Oficio incurra en incumplimientos reiterados a las obligaciones pactadas
- La Asociación de Recicladores Oficio incurra en conductas indebidas y/o prohibidas
- La Asociación de Recicladores Oficio no reciba y aplique las recomendaciones y solicitudes del supervisor de la entidad con acciones respecto al objeto pactado.

19. Solución de Conflictos

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Convenio de Asociación, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Así las cosas, y una vez expuestas las consideraciones previas, la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, da apertura al Convenio de Asociación que tiene



por objeto Seleccionar la Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda que adelantará el proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira – Risaralda.

20. Publicación

Los interesados en obtener el Convenio de Asociación con la Dirección Seccional de Administración Judicial deben presentar su propuesta junto con una carta de intención en la página del SECOP II, del mismo modo podrán presentar observaciones al proceso a través de esta misma página.

Los proponentes deberán efectuar la inscripción como proveedores en el SECOP II. Para la presente convocatoria no se exigirá RUP. Luego de seleccionar una propuesta y antes de la suscripción del Convenio de Asociación la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, verificará la capacidad jurídica del futuro asociado.

Publicación: la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, realizará la publicación del presente proceso a través del módulo de “régimen especial” del SECOP II. Para tal fin, los interesados deberán presentar sus propuestas de conformidad con lo establecido en las guías y manuales para presentación de ofertas de CCE.

Pereira, 14/09/2026



IVÁN MATURANA CÓRDOBA.
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyectó: DASJ-Área Administrativa / Coordinador SGA/María Fernanda Segura
Revisó: DSAJ-Coordinador Administrativo y Financiero / Iván Maturana Córdoba.
Aprobó: DSAJ-Asistencia Legal Jenifer Sánchez